



SESIÓN PLENARIA

8. Interpelación N.º 364, relativa a criterios respecto al desarrollo de los proyectos de almacenamiento de energía mediante baterías renovables iniciados en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/4100-0364]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto octavo del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Interpelación número 364, relativa a criterios respecto al desarrollo de los proyectos de almacenamiento de energía mediante baterías renovables iniciados en el ámbito de nuestra comunidad autónoma presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de exposición, por el Grupo Regionalista, tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes, señor consejero.

Miren, la interpelación que hoy que hoy nos ocupa tiene que ver con los sistemas de almacenamiento de energía mediante baterías renovables. Es verdad que hemos hablado en otros momentos de otro tipo de fuentes de energía alternativa, de fuentes de energía ecológica, de las que desgraciadamente su Gobierno tampoco avanza porque lo único que tiene en marcha realmente es el parque de El Escudo, que dejamos nosotros, y ahora la actuación de San Miguel de Aguayo, que viene de la época del presidente Revilla. Entonces, excepto eso no hay nada más.

Pero miren, en el tema del almacenamiento de energía mediante baterías renovables sí que se plantea, y ese es el sentido de esta interpelación, es decir que si además me lo aclara usted y da toda la información yo no tengo un especial interés en presentar una moción. Pero sí creo que es necesario explicarles a los ciudadanos que hay unos sistemas de almacenamiento de energías que se van a colocar cerca de su los lugares donde viven, que hay tres proyectos bastante en marcha como es Astillero, Camarreal y Solórzano; que dos de ellos, Astillero con 12 megavatios y 50 megavatios hora de, de almacenamiento está en un entorno industrial, ámbito de Morero; que el proyecto de Camarreal, ahí entre Camargo y Santander, es bastante más grande, pues ya son 50 megavatios y 200 megavatios hora y está en el entorno del polígono Elegarcu, detrás de Mercasantander y finalmente el de Solórzano-Ruesga, que es también grandes de 50 megavatios y de 200 megavatios hora, que este está en el ámbito rural.

Este está en el ámbito rural y si bien los dos anteriores están pensados como refuerzo de la red local y el nodo principal de energía que necesitan las empresas en el ámbito de la bahía, este tercero, el Solórzano Ruesga realmente era un proyecto de almacenamiento ligado a todos los parques eólicos que había proyectados en esa zona y que ahora, con los informes desfavorables del Gobierno, parece que no se va a desarrollar ninguno.

Llama bastante la atención que, en todas las publicaciones, desde el 17 de abril con la resolución de Ruesga-Solórzano, el 24 de marzo con la resolución del BESS Camarreal y la semana pasada, el 5 de junio, con la resolución del BESS Astillero; llama bastante la atención, decía, que el Gobierno cuando ha elaborado estos informes ambientales siempre deje sin responder en las consultas las aportaciones de ARCA, de Ecologistas en Acción, de SEO Birdlife. Lo dicen ustedes eh, todos estos señores presentan, son llamados a consultas y no, no se le responden.

Pero llama bastante más la atención que tampoco respondan a la dirección de montes, Dirección General de Montes y Biodiversidad, que digo yo, que no son amigos, son del mismo Gobierno, y ustedes en un tema como este no responden a la Dirección General de Montes y Biodiversidad. Bueno, pues llama bastante, llama bastante la atención. Como llama bastante la atención que en todos los casos digan que no se van a producir efectos adversos significativos en el medio ambiente y que, por lo tanto, no hay que someter lo a la evaluación ambiental ordinaria, y, sin embargo, en el caso de Ruesga Solórzano hagan la consideración genérica, pero, en cambio en el caso de Astillero digan: "no implicará una pérdida significativa de valores ambientales paisajísticos y arqueológicos". En los demás no, no dicen que no supondrá una pérdida de esos valores, pero la resolución es la misma, la decisión final es la misma. Yo la verdad es que me he quedado un poco sorprendido por el contenido de los informes y claro, en el caso de Ruesga Solórzano, que es el que es el que traemos como ejemplo de la situación, que es el primero de los que se ha emitido informe, realmente se plantean una serie de cuestiones en las alegaciones pues muy llamativas, especialmente por su afección a cuevas y acuíferos, porque realmente está justo al lado del BIC de la Cueva de los Emboscados, y está encima del Poljé de Matienzo. Yo, me llama bastante la atención que eso no genere ningún tipo de desafección ni paisajística ni nada.

Claro, si hablamos del riesgo de incendios, nos encontramos con que uno de los elementos fundamentales que hay que afrontar en este tipo de estructuras es el riesgo de incendios, porque las baterías se calientan mucho y existe ese riesgo. Eso, por ejemplo, se señalaba en el primer informe ambiental en el caso de Astillero. ¿Cómo lo solucionan en el caso de Astillero? Cambian el sistema y entonces establecen un sistema por el cual cada uno de esos almacenes diferenciados de baterías lleva un sistema antiincendios, incorporado de tal manera que se tapa con propios sistemas antiincendios sin tener



que recurrir a actuaciones externas. A mí me parece bien. Yo no soy un experto en esa materia, pero me llama la atención que eso pueda ocurrir en el Polígono de Morero, en pleno, en plena zona del arco de la Bahía y en cambio no se exija nada de eso en mitad de un monte, en Matienzo, rodeado de especies forestales, con cuatro veces la cantidad de baterías instaladas en ese proyecto. Sinceramente, me llama la atención, como me llama la atención, que no se considere especialmente relevante los problemas que tienen los accesos a Matienzo para la instalación de un proyecto de este tipo, para la posible implementación de servicios de emergencia, etcétera, etcétera.

Y eso es un poco lo que lo que nos planteaba, dudas que nos expliquen cómo estos tres proyectos, porque todavía el de Astillero ha tenido algún tipo de información hace unos días, pero el de Camarreal. Yo recuerdo haberle preguntado usted por él, aquí en este Parlamento, y decirme que no tenía ni idea, está en el Diario de Sesiones, que yo entiendo que sería que no tenía ni idea en aquel momento, ahora sí, porque ahora tiene publicado en el boletín, pero el de Camarreal que está ahí entre Camargo y Santander, que es bastante grande y que puede tener mucha lógica, porque está, tiene una vía de evacuación que conecta directamente con la subestación que está, es el Polígono Elegarcu, justo detrás. Vamos, están publicados todos sus, todos los informes que sostienen estos proyectos.

Y lo que queremos es saber, saber cuál es el estado de tramitación real de estos proyectos, saber si van a obtener financiación de los fondos de la Unión Europea, del IDAE, para estas actuaciones y saber, sobre todo si en el caso de Ruesga Solórzano por las especiales circunstancias, tiene sentido continuar con un proyecto que no va a tener parques eólicos alrededor.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Contesta el consejero de Industria, Sr. Arasti.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Señor diputado, usted me interpela sobre criterios del Gobierno respecto al desarrollo de los proyectos de almacenamiento de energía mediante baterías y además, en su argumentación, en su argumentación, pues alude a la problemática de algunos parques que comparten, comparten infraestructuras con este tipo de almacenamientos de baterías. Si usted quiere hablar conmigo de lo que dicen los informes técnicos, mire, no; yo tengo el máximo respeto por los informes técnicos y además estoy muy tranquilo en que lo hagan expertos y funcionarios del Gobierno de Cantabria, quizá porque yo sea también funcionarios del Estado. Por lo tanto, el máximo respeto y la máxima tranquilidad a que los informes les hagan quienes tienen que hacerlo, independientemente de que a usted le guste más, le guste menos o no le gusten nada.

Los criterios por los que usted me pregunta, yo los puedo resumir en cuatro, fundamentalmente, los criterios generales de actuación. El desarrollo de proyectos de almacenamiento energético mediante baterías se rige por cuatro principios generales. El primero de ellos es el sometimiento estricto a la normativa vigente, tanto en materia energética como ambiental. El segundo principio fundamental es la evaluación ambiental previa, como requisito imprescindible para la viabilidad de los proyectos. El tercero es la tramitación administrativa reglada, que incluye autorizaciones administrativas previas de construcción y, en su caso, declaración de utilidad pública. Y el cuarto, la tramitación urbanística en caso de construcción en suelo rústico, incluida la declaración de interés público. Por lo tanto, el Gobierno de María José Sáenz de Buruaga actuamos conforme a los procedimientos establecidos y a los informes técnicos y ambientales que resultan preceptivos sin aplicar criterios discrecionales adicionales, que creo que son peligrosos.

El Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan integral de respuesta a la crisis de Oriente Medio, modifica la Ley del Sector Eléctrico en relación con los permisos de acceso y conexión de las instalaciones de almacenamiento, los cuales tendrán consideración de permisos de acceso, flexibles desde la perspectiva de demanda. Está pendiente la definición de las diferentes modalidades de permisos de acceso flexible que tiene que establecer la Comisión Nacional del Mercado de Competencia, lo cual genera un contexto de cierta incertidumbre.

Creo que es evidente la importancia de las instalaciones de almacenamiento para garantizar la flexibilidad y seguridad del suministro en el sistema eléctrico español. Como este tipo de instalaciones suelen instalarse en suelo rústico, su ejecución está condicionada a la previa declaración del interés público de la actuación por la Consejería de Industria. Ahora bien, ¿cuáles son los criterios que permiten valorar ese interés público? ¿Qué criterio utilizaban ustedes? Me pregunto yo. Bueno, como ustedes no han hecho nada al respecto en ocho años, El Gobierno de María José Sáenz de Buruaga, hemos adaptado una instrucción de la Dirección General de Industria, Energía y Minas estableciendo los criterios objetivos que permitan valorar el interés público de las instalaciones de almacenamiento de energía y también de plantas de producción fotovoltaica, que tramite la Dirección General de Industria cuando tales instalaciones se pretendan ejecutar en suelo rústico

A este respecto debe recordarse el carácter excepcional de autorizar construcciones y usos que no resultan compatibles con la naturaleza de suelo rústico y, por lo tanto, la obligación de interpretar restrictivamente cualquier construcción o uso diferente que se plantee, con objeto de salvaguardar el principio de que las construcciones autorizables no lesionen de manera importante o sustancial el valor que fundamentó la clasificación del suelo como protegido.



Por otra parte, hay que analizar la capacidad del punto de conexión, surgiendo la necesidad de valorar el interés público de las instalaciones de almacenamiento en base a dicha limitación. En este sentido, la instrucción adoptada establece la realización de una consulta previa a la empresa transportista o distribuidora, según el caso, previa a la toma de decisión en los siguientes términos: en primer lugar, el margen de capacidad disponible actual o planificada de la subestación vinculada a las citadas instalaciones para la atención de futuras demandas; solicitud de demandas pendientes de estudio o resolución en dicho nudo y que puedan verse afectadas por la puesta en marcha del citado almacenamiento y también para otras subestaciones cercanas que puedan resultar afectadas.

A partir de esta información técnica, la Consejería de Industria habrá de ponderar la posibilidad de que la instalación promovida sea susceptible de comprometer el desarrollo de otras actuaciones de distinta naturaleza, industriales o de servicios que hayan iniciado su tramitación administrativa.

Como usted ha dicho, es cierto que algunos proyectos energéticos vinculados a instalaciones renovables han sido archivados al no superar los procedimientos de evaluación ambiental como es lógico. Por otra parte, Red Eléctrica obliga a que todas las infraestructuras de generación de energía, parques eólicos y almacenamientos, que deban, evacuar su energía eléctrica en una misma subestación eléctrica, como usted argumenta, lo hagan en una correctora común única la cual se conectará con la citada subestación eléctrica a través de una única posición en ese sentido.

Para los proyectos competencia del Gobierno de Cantabria, la Dirección General de Industria insta a los promotores de parques eólicos y almacenamientos, a incluir la colectora común en cada uno de los proyectos individuales con objeto de que la citada infraestructura pueda ser aprobada para cada uno de los proyectos. Esto asegura que las autorizaciones administrativas de cada almacenamiento incluyan todas las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía eléctrica hasta la red de transporte, sin menoscabo del resultado de los procedimientos administrativos vinculados con los parques eólicos, y otros almacenamientos que comparten evacuación. Así se ha hecho, por ejemplo, en el almacenamiento de baterías de Solórzano y también en el almacenamiento de baterías Cantabria 1 de Ruesga.

Es decir, la viabilidad de los proyectos de almacenamiento, ya estén asociados o no a instalaciones de generación, depende del cumplimiento de los requisitos ambientales y sectoriales aplicables. La eventual denegación de proyectos de generación no determina automáticamente la inviabilidad de los sistemas de almacenamiento que se analizan de manera individualizada, incluyendo todas las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía eléctrica hasta la red de transporte.

En conclusión, el Gobierno de Cantabria seguirá aplicando criterios técnicos, jurídicos y ambientales objetivos en la tramitación de los proyectos de almacenamiento energético mediante baterías, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la protección del medio ambiente y la seguridad jurídica de los promotores, todo ello con el objetivo de favorecer un desarrollo ordenado y sostenible de las infraestructuras energéticas en la comunidad autónoma.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica tiene la palabra, por el Grupo Regionalista el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Bueno, señor consejero, pues bien, me ha dicho que, sí le pediría, usted que es un hombre riguroso le pediría rigor también cuando lea mi interpelación, porque mi interpelación dice "Criterios del Gobierno respecto al desarrollo de los proyectos de almacenamiento de energía mediante baterías renovables iniciados en el ámbito de la comunidad autónoma"

Es decir, que me cuente cuál es el criterio con respecto a todos los proyectos iniciados en ese ámbito. No me hable de Cantabria 1 y del Ruesga Solórzano, que ese es uno, hábleme también de los otros. Es que yo no sé cuál es el miedo a hablar del tema de Camarreal que no salió en ninguna parte ¿qué tienen miedo a explicarles a los ciudadanos de Camargo y a los de Santander que les van a poner un gran parque de baterías gigante en el entorno de dónde viven? Hay que decirselo, como se ha dicho en el caso de Astillero, una cuarta parte es el de Astillero, nada más. Que no digo yo que no sea importante el almacenamiento baterías, pero a la gente hay que contarles las cosas.

Claro, criterio del Gobierno, usted dice contactar con todos los distribuidores y tal, bueno, relación de consultados en el documento ambiental, Viesgo distribución sin respuesta, que digo yo que a Arca, que a Ecologistas en Acción, que son unos radicales pues no, pero a Viesgo... esto, Camarreal.

Astillero, fíjense, no responden a Viesgo, esto algo malo tiene que haber hecho, no responden a Nortegas, no responden a la Dirección General de Salud Pública, no responden a la Dirección General de Protección Ciudadana, señora consejera no les dijo nada; no responden a la Dirección General de Montes ni biodiversidad ni a Arca por supuesto, ni a Ecologistas ni a SEO Birdlife, no les responde. Está publicado. Entonces ¿qué me habla aquí de cumplimiento de la legalidad



y tal? Pues hombre, evidentemente pues no faltaría más que usted llegara aquí y nos dijera que los informes los hacen los políticos y que los hacen sin ningún tipo de criterio de legalidad. Pues hombre ¡no faltaba más! Yo eso doy por hecho que todos los funcionarios de este Gobierno, que están trabajando en estas distintas áreas, hacen su labor de una manera ejemplar y que además respetan siempre la legalidad.

Pero yo aquí lo que le estoy pidiendo son esos criterios que no veo uniformes, porque el criterio no puede ser el mismo para desarrollar un parque de almacenamiento de energía en un entorno como es el nodo de la bahía, donde hay un conjunto de empresas que pueden depender de las altas y las bajas de la energía y es bueno tenerlo almacenado para hacer frente a situaciones que se pueden plantear, que una planta en un monte en Matienzo, al lado de unas cuevas, en unos terrenos permeables, con donde un incendio generaría un problema enorme, tanto de seguridad como de salud pública como ambiental, pues no es lo mismo.

Y ustedes aquí se despacha, usted aquí se ha despachado con que el criterio es la legalidad. No, no, no, que me diga que esos proyectos que están iniciados, si no van a seguir como le ha pedido este Parlamento en el caso del de Ruesga, ya que se ciñe tanto a esas iniciativas; porque en el caso del de Ruesga, si está ligado directamente todas sus líneas de evacuación al desarrollo de líneas de evacuación de proyectos de parques eólicos que no van a salir adelante. originalmente a América 1 o América 2, pero luego el resto de los parques. Es decir, ahí sí hay una conexión directa con esto; no existe esa conexión directa, porque el sentido es distinto en Astillero y en Camarreal porque los objetivos son diferentes, también los suelos en los que van, también los suelos en los que van, no es lo mismo el suelo rústico que en el que se va a desarrollar Cantabria 1 o el Best de Solórzano Ruesga que los suelos en los que se desarrolla Astillero o Camarreal, no es lo mismo, ya lo dicen los informes pero ustedes lo solucionan con el mismo planteamiento.

Y, sobre todo, han dejado sin responder todas esas contribuciones, y quiero que quede clara una cuestión; los cuatro ayuntamientos afectados, Astillero, Ruesga, Solórzano, Camargo, los cuatro han informado en contra de estos planes. Dígame si están tan equivocados o les han convencido de lo bueno de este proyecto. Y, por favor, intente hacer un esfuerzo de concreción y no me hable de las instrucciones, que esas no tengo más que sacarlas del boletín.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra el consejero de Industria, Sr. Arasti.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Señor diputado, hombre, (...) usted que hay que cumplir la legalidad es algo, bueno, más o menos habitual, oiga, es que ustedes les anularon el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y el Tribunal Supremo, pues un concurso que tenía que ver con la materia energética. Por lo tanto, el cumplimiento de la ley y todo eso, no, no es tan habitual, sobre todo en su caso.

Y en cuanto a los criterios, mire usted, los criterios, los criterios siempre tienen que ser objetivos, de acuerdo, y naturalmente no es lo mismo una instalación de este tipo en un polígono que en suelo rústico y como no es lo mismo, por eso este Gobierno, pues ha adoptado una instrucción de la Dirección General de Industria, que en ocho años no se había, no se había dotado. Y, por lo tanto, evidentemente, hemos puesto, pues un poco de racionalidad, donde no había absolutamente nada. Tuvieron ustedes ocho años para hacerlo, pero no lo hicieron. No tuvieron tiempo, no tuvieron tiempo. Yo lo entiendo. Si yo lo entiendo.

Bien, cómo no voy a hablar de asuntos de informes técnicos, porque no es ni el momento ni el lugar adecuado. Ni usted tampoco es el interlocutor. Yo le voy a hablar de criterios, de criterios evidentemente políticos. Mire, según Red Eléctrica Española, España ha desperdiciado en mayo el siete por ciento de la energía renovable producida. Por otro lado, en España el precio final de la energía eléctrica es el triple que en Francia y el Gobierno de España desperdicia, nada más y nada menos, que el siete por ciento de la energía renovable. El sistema eléctrico español atraviesa un momento de máxima presión, porque durante ocho años no se ha invertido ni se ha dejado invertir. En esta situación es más que evidente la importancia de las instalaciones de almacenamiento para garantizar la flexibilidad y seguridad del suministro en el sistema eléctrico español.

Usted pregunta, por criterios respecto al desarrollo de proyectos de almacenamiento de energía mediante baterías. La respuesta es muy sencilla. Los que ustedes no tuvieron tiempo en desarrollar en ocho años de Gobierno. Hemos sustituido, como le acabo de decir, el caos por la racionalidad y la objetividad. Hemos elaborado esa instrucción de la Dirección General de Industria, Energía y Minas estableciendo unos criterios que permitan valorar el interés público de las instalaciones de almacenamiento de energía y también, además, de plantas de producción fotovoltaica. Eso nos permite aplicar criterios técnicos, jurídicos y ambientales, objetivos en la tramitación de los proyectos de almacenamiento energético mediante baterías, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la protección del medio ambiente y la seguridad jurídica de los promotores. Todo ello con el objetivo de favorecer un desarrollo ordenado y sostenible de las infraestructuras energéticas en la comunidad autónoma, y esto es muy importante porque cuando no hay criterios objetivos se impone la



discrecionalidad y, por ejemplo, la opinión, pues usted tiene opinión, probablemente tiene una opinión dependiendo de dónde se sitúe un proyecto, otros, si es aquí, si es allá, criterios siempre objetivos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.